



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0554-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de setiembre de 2023

### **VISTOS:**

Los expedientes presentados por los (as) egresados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, quienes solicitan el otorgamiento del Grado Académico de MAGÍSTER/MAESTRO; el Oficio N° 199-2023-EPG-D-UANCV/J de fecha 12 de setiembre de 2023; documentos suscritos por el Director de la Escuela de Posgrado /UANCV; el Informe N° 063-2023-UANCV-SG/UGT de fecha 22 de setiembre de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de fecha 22 de setiembre de 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

**Que**, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

**Que**, asimismo con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

**Que**, acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal c) establece: El Grado de Magister o Maestro requiere haber obtenido el grado de bachiller y haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos, presentación y sustentación pública de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa; concordante con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220;

**Que**, a través del Oficio N° 199-2023-EPG-D-UANCV/J de fecha 12 de setiembre de 2023, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los (as) egresados (as), aprobados en Consejo de Posgrado respectivamente, sobre el otorgamiento del Grado Académico de MAGÍSTER/MAESTRO, para su aprobación;

**Que**, con fecha 17 de diciembre de 2019, Doña RINA NATIVIDAD ARANA GARCIA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: LIMITE AL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES JURISDICCIONALES CON LAS QUE CUENTAN LAS COMUNIDADES Y RONDAS CAMPESINAS EN EL PERÚ EN MATERIA PENAL, para optar el GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN DERECHO, MENCIÓN:



# UNIVERSIDAD ANDINA

## “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

### RESOLUCIÓN N° 0554-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de setiembre de 2023

DERECHO PENAL, conforme está registrado en el acta de sustentación;

**Que**, con fecha 31 de mayo de 2022, Doña ERIKA ISABEL ALVAREZ GONZALES, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: CARGA PROCESAL EN LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA CIUDAD DE HUANCANÉ DURANTE EL AÑO 2019, para optar el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL, conforme está registrado en el acta de sustentación;

**Que**, con fecha 01 de julio de 2022, Don RAFAEL QUISPE QUISPE, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: INCREMENTO DE LA VULNERABILIDAD EN VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA POR EL CONFINAMIENTO DE COVID - 19, PROVINCIA DE PUNO - 2020, para optar el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL, conforme está registrado en el acta de sustentación;

**Que**, con fecha 21 de diciembre de 2022, Don RODRIGO GIORDANO TRELLES CRUZ, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: ETIQUETADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS Y PROMOCIÓN DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, 2021, para optar el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN, MENCIÓN: MARKETING Y FINANZAS, conforme está registrado en el acta de sustentación;

**Que**, con fecha 13 de diciembre de 2022, Don CRISTOBAL LUJANO TAPIA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: EL CONTROL INTERNO Y SU RELACIÓN CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, 2019, para optar el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN, MENCIÓN: GERENCIA Y CONTROL DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES, conforme está registrado en el acta de sustentación;

**Que**, con fecha 25 de marzo de 2022, Doña NORMA CONDORI MORALES, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: RELACIONES INTERPERSONALES DOCENTES Y MANEJO DE CONFLICTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40178 VÍCTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE PAUCARPATA, AREQUIPA - 2019, para optar el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN EDUCACIÓN, MENCIÓN: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

**Que**, en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades;

**Que**, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: “Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 22 de setiembre de 2023 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, ha acordado conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER/MAESTRO, mediante elaboración de tesis a los (as) egresados (as) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector





# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0554-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de setiembre de 2023

de esta Casa Superior de Estudios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR**, a nombre de la nación el **GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER/MAESTRO**, mediante la elaboración de tesis, a los (as) egresados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:

- I. **GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN DERECHO**
  - a. **MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL**
    1. RINA NATIVIDAD ARANA GARCIA
- II. **GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DERECHO**
  - a. **MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL**
    1. ERIKA ISABEL ALVAREZ GONZALES
    2. RAFAEL QUISPE QUISPE
- III. **GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN**
  - a. **MENCIÓN: MARKETING Y FINANZAS**
    1. RODRIGO GIORDANO TRELLES CRUZ
  - b. **MENCIÓN: GERENCIA Y CONTROL DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES**
    1. CRISTOBAL LUJANO TAPIA
- IV. **GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN EDUCACIÓN**
  - a. **MENCIÓN: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA**
    1. NORMA CONDORI MORALES

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR**, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ([www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Dirección de la Escuela de Posgrado, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,



#### DISTRIBUCIÓN

R UANCV, VICE RECTORADOS, Dirección de la Escuela de Posgrado, SUNEDU;  
OFICINAS: SA, PU, E, OI, AJ, OGCA, SG, DU, ORIC; y demás oficinas administrativas. UNIDADES: GT, CO.  
ARCH. JBN/RCC/fnsv